

SIGNATURES

1.- JOAN SALARICH (R: G64330533) (Representant Cinema de Muntanya), 22/12/2021 14:39
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 23/12/2021 11:41
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 23/12/2021 12:11**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Núm. Exp.:X2021013121

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2021, asistido por la secretaria Sra. Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, la Fundació Privada Festival Cinema de Muntanya de Torelló, representada por el director/gerente Sr. Joan Salarich i Madorell.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2021 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.334.4890001 por el importe de 30.391,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa Fundació Festival Cinema de Muntanya.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 10.000 euros, para llevar a cabo la 39ª edición del Festival Cinema de Muntanya de Torelló.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 10.000,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: 39ª edición del Festival de Cinema de Muntanya de Torelló.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la 39ª edición del Festival de Cinema de Muntanya de Torelló, la cual se llevará a cabo entre los días 12 y 21 de noviembre de 2021.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 27 de diciembre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:



Codi Segur de Verificació: b46183d5-432b-4e0f-8c4a-f6a2fa431999
Origen: Administració
Identificador documento original: ES_L01010014_2021_10867864
Data d'impressió: 27/12/2021 14:13:09
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- JOAN SALARICH (R: G64330533) (Representant Cinema de Muntanya), 22/12/2021 14:39
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 23/12/2021 11:41
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 23/12/2021 12:11



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 27 de diciembre de 2021. No podrá ser objeto de prórroga.

